ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General
N° 001 – 2023 – GG – ZED MATARANI

Islay, 10 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 004-2023-OA/alog/ZED MATARANI, de fecha 09 de enero de 2023 del encargado de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 006-2023-OA/ZED MATARANI, de fecha 10 de enero de 2023 de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 0008-2023-GG/ZED MATARANI, de fecha 10 de enero de 2023 de la Gerencia General de la ZED Matarani, El Informe Legal N° 003-2023-OAL/ZED MATARANI, de fecha 10 de enero de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Informe N° 004-2023-OA/alog/ZED MATARANI, de fecha 09 de enero de 2023, el Sr. Leonardo Manuel Diaz Revilla, Encargado de Logística y Control Patrimonial remitió al Administrador de la ZED Matarani el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ZED Matarani, para su aprobación y la emisión de la respectiva resolución, posteriormente, mediante Informe N° 006-2023-OA/ZED MATARANI, de fecha 10 de enero de 2023, el CPC. César Eduardo Rivera Vera, Administrador de la ZED Matarani, solicitó a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2022;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019, Plan Anual de Contrataciones, la cual se modificó mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022 en la que se señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; asimismo, se ha establecido que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva mencionada dispone que el PAC debe contener: "*Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de*

procedimientos según relación de ítems. (...)", y en el numeral 7.3.2 la citada Directiva señala que *"El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";*

Que, en este sentido, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones lo siguiente: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 15.2 de la norma mencionada anteriormente señala sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*; además, el numeral 15.3 establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"* y el numeral 6.3 del artículo precitado señala que: *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";*

Que, como consecuencia de ello, mediante Memorándum N° 0008-2023-GG/ZED MATARANI, de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal que se proyecte Resolución de Gerencia General para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones periodo 2023 de la ZED Matarani;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-OAL/ZED MATARANI, de fecha 10 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye que conforme la normativa vigente resulta legalmente viable proceder con el trámite para la emisión de la Resolución de Gerencia General en la que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2023 de la ZED MATARANI conforme a lo solicitado en el Memorándum N° 0008-2023-GG/ZED MATARANI;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2023** de la ZED MATARANI, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN: "Servicio de Seguridad y Vigilancia en la ZED Matarani".

Tipo de Proceso	:	**Concurso Público.**
Valor Referencial	:	**S/. 489,605.00 Soles**
Fecha de Convocatoria	:	**Setiembre**
Objeto del Proceso	:	**Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia.**
Fuente de Financiamiento	:	**Recursos Directamente Recaudados.**

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ZED Matarani, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI